

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. C.E.C.M.R.-LIQUIDACION No. 202000186

El Despacho toma nota que venció el término de notificación de la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida por ISIDRO ROJAS ALVARADO contra MARÍA ANTONIA AROCA y tiene por contestada la demanda de conformidad con el escrito presentado por el CURADOR AD LITEM designado a la señora MARÍA ANTONIA AROCA.

Así las cosas, en cumplimiento de lo normado por el artículo 523 mencionado, concordante, artículo 490 y 108 ibídem, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores ISIDRO ROJAS ALVARADO y MARÍA ANTONIA AROCA.

Líbrese aviso para su publicación en los términos del artículo 108 en día domingo, en el diario El Tiempo o El Espectador y por Secretaría ingrésense los datos pertinentes al Registro Nacional.

Se reconoce personería al abogado EDUARDO ALONSO SALAZAR RODRÍGUEZ como apoderado de MARÍA ANTONIA AROCA, en ejercicio del cargo de CURADOR AD LITEM que le confirió el Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA